



Asunto: Aprobación de la lista definitiva de aspirantes para la constitución de una bolsa de trabajo temporal, mediante el sistema de concurso-oposición, para proveer el puesto de trabajo de técnico/a especialista en proyectos europeos.

Vista la resolución de Alcaldía, nº 318/21, de 12 de febrero de 2021, por la que se aprueban las bases para la constitución de una bolsa de empleo temporal de técnico/a especialista en proyectos europeos.

Considerando los criterios que han de regir el proceso de selección para configurar la citada bolsa de empleo.

Resultando que ha finalizado el plazo legalmente establecido para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, y, resueltas éstas, procede aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, y teniendo en cuenta que de acuerdo con las Resoluciones de Alcaldía 1789/19 y 1942/19, de fecha 20 de junio y 4 de julio, respectivamente, existe delegación a favor del concejal delegado del área de atención a las personas y derechos sociales, servicios municipales y gestión de recursos, **SE RESUELVE:**

Primero.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se cita a continuación:

A) INCLUIDOS/AS

Nº REGISTRO ENTRADA	ADMITIDOS/AS
5152	ADMITIDO/A
5384	ADMITIDO/A
5440	ADMITIDO/A
5537	ADMITIDO/A
5724	ADMITIDO/A
5966	ADMITIDO/A
5990	ADMITIDO/A
6099	ADMITIDO/A

B) EXCLUIDOS/AS

Nº REGISTRO ENTRADA	EXCLUIDOS/AS
4908	2-4.
4927	2-3.
5033	2-4.
5132	2.
5153	2.
5166	2.
5251	2.
5206	1-2.
5248	1-2.
5296	2-4.



5464	2.
5536	1-2.
5563	2.
5597	2.
5602	2.
5862	1-2.
5971	1-2.
6020	2-3.

Motivos de la Exclusión:

1. No reúne la titulación exigida universitaria (grado o licenciatura) de Relaciones Internacionales, Gestión de Administraciones Públicas, Ciencias Políticas y de la Administración Pública y Derecho.
2. No aporta relación de méritos, acompañados de la documentación acreditativa de los mismos.
3. No aporta certificado inglés de nivel B2 homologado, expedido por organismos oficiales competentes.
4. No hace constar reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Segundo.- Designar a los miembros del órgano técnico de selección, que estará integrado de la siguiente forma:

-Presidenta titular: Doña M^a Amparo Hernández Cadroy, Jefa de servicio de Recursos Humanos.

Presidenta suplente: Doña Ana Carmen González Grau, Interventora del Ayuntamiento de Mislata.

-Secretario titular: Don Luís Ramia de Cap Salvatella, Secretario de la Corporación.

Secretaria suplente: Don Roberto Valles Villena, Jefe de sección de Gestión Administrativa.

-Vocal titular: Doña Sonia Noguero Rodríguez, Jefa de servicio de ADL.

Vocal Suplente: Doña María Antonia Vilanova Ariño, Jefa de sección de Transparencia y OAC.

-Vocal titular: Doña Agnés Talaya Sánchez, Jefa de servicio de Políticas para las Personas.

Vocal Suplente: Don David García Porta, Jefe de servicio de Innovación, Tecnología y Gobierno Abierto.

-Vocal titular: Doña Francisca Bertomeu Ginestar, Jefa de servicio de Bienestar Social, Inmigración y Mayores.

Vocal suplente: María Ávila González, Jefa de sección de Bienestar Social, Inmigración y Mayores.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los interesados en el procedimiento podrán recusarlos por los mismos motivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la mencionada Ley.

Tercero.- Se convoca a todos los miembros del Tribunal para su constitución el día 28 de mayo de 2021, a las 9:30 horas, en el Centro Sociocultural “La Fábrica”, sito en Mislata, C/ Felipe Bellver nº 43.

Asimismo, se convoca a todos los aspirantes, el mismo día y en el mismo sitio, a las 10:30 horas.

Por motivos de seguridad, todo el personal convocado deberá acudir obligatoriamente a la realización de la prueba con mascarilla, debiendo seguir, en todo momento, las instrucciones que le indiquen los miembros del tribunal, en orden a las medidas de seguridad a observar con motivo del COVID-19.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a todos los miembros del tribunal, a los efectos oportunos.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Mislata, www.mislata.es